

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VI (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 66
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.144.430
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.139.210
	01	Libre		3.139.210
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.144.430
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.133.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	554.780
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		262.750
	01	Al Sector Privado		262.750
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	262.750
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		191.614
	03	Vehículos		21.602
	04	Mobiliario y Otros		19.220
	05	Máquinas y Equipos		32.445
	06	Equipos Informáticos		65.714
	07	Programas Informáticos		52.633
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	88
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.189
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	35.103
	- En el Exterior en Miles de \$	3.650
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	347.045

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VI (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 66
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		23.690
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		18.228
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$126.225 miles.		